



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 410531 CORRESPONDIENTE AL FONDO DEL LIBRO, CONVOCATORIA NACIONAL 2017.

CSO/ JCC/ KFF/ kff

EXENTA N° 000520

PUERTO MONTT, 70 4 DIC 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 410531 su Resolución Exenta aprobatoria N° 134, de la Secretaria Regional Ministerial Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Seremi de fecha 20 noviembre de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley n° 19.227 le entrega al ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo n° 6 de la Ley n° 19.227 es función del ex Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad con el artículo n° 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el ex Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, publicando sus bases aprobadas mediante Resolución Exenta n° 1190 de 2016, del ex Consejo nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, ámbito Nacional de financiamiento Nacional, Línea Fomento de la lectura, Convocatoria 2017, convocado por el Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 09 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 410531, titulado "Seminario de mediadores de lectura: ¿Porqué la literatura para la primera infancia?", del responsable Andrea Perez Perez, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 enero de 2016, el cual fue aprobado por esta Secretaria Regional mediante Resolución Exenta N° 134.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Secretaria Regional Ministerial a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.930.000, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ha ejecutado de forma parcial el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir un saldo del monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$400.649, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, debiendo reintegrar a esta Secretaría Regional Ministerial dicha suma.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° Folio N° 410531, titulado "Seminario de mediadores de lectura: ¿Porqué la literatura para la primera infancia?", del responsable Andrea Perez Perez, cédula de identidad número 16.506.683-9, seleccionado en el Concurso Público del Fondo del libro y la lectura, Línea de Fomento a la Lectura, convocatoria 2017, atendido que el Responsable ha ejecutado de forma parcial el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir un saldo del monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$400.649, debiendo reintegrar dicha suma a este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 410531, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Andrea Perez Perez.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese** la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Andrea Perez Perez



INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

DE: AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
ASESOR JURIDICO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

FECHA: 20 de noviembre 2018

Folio	410531
Fondo	Fondo del libro
Línea de Postulación	Fomento de la lectura y/o escritura
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2017
Nombre del Responsable	Andrea Sirlene Pérez Pérez
Rut	16.506.683-9
Nombre Representante Legal y Rut	
Domicilio	Yungay 11, Quemchi
Monto Asignado	\$6.930.000.-
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$6.930.000.-
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$400.649.- correspondientes a los aportes entregados por el MINCAP.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.

Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.
---	---

Motivo del presente informe

Sra. Andrea Sirlene Pérez Pérez, no ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir un saldo de \$400.649.- recursos entregados por esta Seremia, a la fecha no ha realizado gestión útil con el fin de rendir el monto total asignado, además el responsable no ha renovado letra de garantía.

Antecedentes de rechazo:

- No se encuentran boletas objetadas en la rendición financiera.

Antecedentes no renovación de letra:

- Con fecha 08 de junio 2018, se envió ord n°189 solicitando renovación de letra de garantía.
- Con fecha 27 de septiembre 2018, se envió ord n°423 reiterando solicitud de renovación de letra de garantía.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación, ni renovación de letra de garantía.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 31 de enero 2017, se firma convenio de transferencia de recursos, siendo aprobado mediante rex n° 134.
- Con fecha 09 de enero 2017, se emite certificado de revisión parcial, se informa además que no se ha emitido el certificado de ejecución total debido a que este no ha ejecutado en su totalidad el proyecto en términos del convenio.
- Ord n° 85 con fecha 15 de enero 2018 se comunica al responsable resultado de revisión de informes, donde se solicita regularizar situación de rechazos.
- Ord n° 189 con fecha 08 de junio 2018 se solicita al responsable renovar letra de garantía.
- Ord n° 239 con fecha 22 de junio 2018 se reitera solicitud regularizar situación de rechazos.
- Ord n°423 con fecha 27 de septiembre de 2018 se reitera solicitud de renovación de letra de garantía.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados de manera total, los recursos aportados por esta Seremi. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS**

KFF / kff / mom